

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 32281

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-110046

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de septiembre de 2010, con el N° 10-110046-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Bristol-Myers Squibb Company y Pfizer Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPOS MONOCLONALES AISLADOS O PORCIONES DE UNIÓN A ANTÍGENOS, QUE SE UNEN ESPECÍFICAMENTE A LA INTEGRINA A5B1, Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLES DE LOS MISMOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/033042 del 4 de febrero de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 629 del 20 de junio de 2011, habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) Procaps S.A., la(cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 23667, notificado por fijación en lista el 26 de diciembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-110046-00011-0000 del 15 de mayo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 8 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Análisis de la oposición presentada por la sociedad Procaps S.A.

Argumenta la opositora que esta solicitud carece de novedad, de acuerdo a lo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 32281

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-110046

divulgado en el documento WO2007134876, publicado el 29 de noviembre de 2007, el cual enseña anticuerpos anti- $\alpha 5\beta 1$ generados a partir de la biblioteca "HuCAL gold" los cuales pueden estar en formato IgG1. Sostiene la opositora que la capacidad de inducir ADCC es inherente a los anticuerpos IgG1 que se unen a la integrina alfa5 nativa en la superficie de la célula.

Frente a la oposición presentada la solicitante argumenta que si bien el documento WO2007134876 enseña anticuerpos humanos anti- $\alpha 5\beta 1$, estos anticuerpos difieren de los anticuerpos de la presente invención en las regiones variables específicas de cadena pesada y liviana, los CDRs usados y la mutación en la región Fc necesariamente presente en los anticuerpos reclamados. Señala la solicitante que el documento aportado por la opositora no afecta la novedad de la presente solicitud, pues no revela los anticuerpos como se reclaman en la presente invención.

De acuerdo con lo expuesto, frente al nuevo capítulo reivindicatorio aportado, los argumentos presentados por la sociedad opositora no prosperan como elementos que permitan desvirtuar la patentabilidad de la solicitud que aquí se analiza, debido a que el documento presentado por la opositora no divulga un anticuerpo monoclonal que comprenda las características esenciales del objeto de la presente solicitud, correspondiente a los seis CDR y la mutación en la región Fc. Además, el anticuerpo de la presente solicitud presenta una mejorada afinidad respecto al anticuerpo divulgado en el documento WO2007134876, citado por la opositora.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por la(s) sociedad(es) Procaps S.A., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 32281

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-110046

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" ANTICUERPOS MONOCLONALES AISLADOS O PORCIONES DE UNIÓN A ANTÍGENOS, QUE SE UNEN ESPECÍFICAMENTE A LA INTEGRINA A5B1, Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLES DE LOS MISMOS "

Clasificación IPC: A61K 39/395; A61P 35/00; C07K 16/28.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-110046-00000-0000.

Titular(es): BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY y PFIZER INC.

Domicilio(s): Princeton, New Jersey, Estados Unidos de América y New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Steven Lee Bender, Gerald Fries Casperson, Dana Dan Hu-Lowe, Xin Jiang, Gang Li, Michael Aldan North, Jianying Wang, Grant Wickman, Peter Brams, Haichun Huang, Brigitte Devaux, Haibin Chen, Dawn M. Tanamachi, Kristopher Toy, Lan Yang, Tim W. Sproul y Mark Yamanaka.

Prioridad(es) N°: 61/026,207 **Fecha:** 5 de febrero de 2008 **País:** US.
61/095,429 9 de septiembre de 2008 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/033042 **Fecha:** 4 de febrero de 2009.

Vigente desde: 4 de febrero de 2009 **Hasta:** 4 de febrero de 2029.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 32281

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-110046

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Bristol-Myers Squibb Company y Pfizer Inc., y a la(s) sociedad(es) opositora(s) Procaps S.A., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 May 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE
office@olartemoure.com

Doctor(a)
ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ
negocios@optimun-co.com

Elaboró: Moncaleano Prado Juan David ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓